



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Director y Co-director Esp. Pediatría. Hosp. Infantil Municipal

---

**VISTO:**

La nota presentada por el Director del Centro Formador de la Carrera de Especialización en Pediatría – Hospital Infantil Municipal, Sr. Prof. Dr. Moisés Jalil informando su renuncia al cargo y la nota del Coordinador del Comité de Capacitación y Docencia de la mencionada institución, Sr. Dr. Mariano Martin donde propone y solicita se designe en su reemplazo a la Sra. Prof. Med. Esp. Gabriela Andrea Bassani como Directora y al Sr. Prof. Med. Esp. Ariel German Cacciamano como Co-Director del Centro Formador;

**CONSIDERANDO:**

- Que los profesionales propuestos reúnen los requisitos establecidos por Reglamento en su art. 10;
- Que es necesario la supervisión, seguimiento y evaluación de la carrera, con el objeto de unificar criterios, aunar esfuerzos y actualizar el plan de estudios;
- El visto bueno del Secretario de Graduados en Ciencias de la Salud;

***Por ello;***

***EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS***

***Ad referéndum del Honorable Consejo Directivo***

***R E S U E L V E:***

Art. 1º: Aceptar la renuncia del Sr. Prof. Dr. Moisés Jalil como Director del Centro Formador de la Carrera de Especialización en Pediatría – Hospital Infantil Municipal. Expresar el más sincero y profundo agradecimiento por su eficiente y comprometida tarea realizada.

Art.2º: Designar como Directora del Centro Formador de la Carrera de Especialización en Pediatría – Hospital Infantil Municipal, a la Sra. Prof. Med. Esp. Gabriela Andrea Bassani.

Art.3º: Designar a la mencionada profesional como miembro del Consejo Académico de la Especialidad en Pediatría.

Art. 4º: Designar al Sr. Prof. Méd. Esp. Ariel German Cacciamano como Co- Director del Centro Formador de la Carrera de Especialización en Pediatría – Hospital Infantil Municipal.

Art.5º: La designación de Director y Co-Director tendrán una vigencia igual a la duración de la carrera establecida en el plan de estudio, y sus mandatos serán renovados consecutivamente de no ocurrir causa que, a criterio de la SGCS, justifique su reemplazo, según ROTE en su art. 11.

Art. 6º: La designación como miembro del Consejo Académico, tendrá una vigencia de dos (2) años y será renovada consecutivamente de no ocurrir causa que a criterio de la SGCS justifique el reemplazo.

Art. 7º: Registrar y Comunicar.